TFJA
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Clave: **VI-J-2aS-49**
Rubro: **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO EXENTO DE LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR EL INTERÉS FISCAL.-**

Si en el juicio contencioso administrativo promovido por el organismo público descentralizado PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN en contra de la determinación de un crédito fiscal, se solicita la suspensión de su ejecución, la Sala del conocimiento debe conceder la medida cautelar sin exigir a la actora la presentación de garantía del interés fiscal; sin perjuicio de lo previsto en los artículos 141, 142 y 144 del Código Fiscal de la Federación. Lo anterior, por virtud de que la empresa actora es un organismo descentralizado de carácter técnico, industrial y comercial, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo al artículo 3° de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; que en términos del artículo 14 del propio ordenamiento, queda exceptuado de otorgar la garantía que los ordenamientos legales le exijan, aun en los casos de controversias judiciales.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S2/20/2010)

PRECEDENTES:

VI-P-2aS-369
Recurso de Reclamación Núm. 26187/08-17-09-3/752/09-S2-10-05.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 18 de junio de 2009, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Guillermo Domínguez Belloc.- Secretaria: Lic. Gabriela Badillo Barradas.
(Tesis aprobada en sesión de 3 de septiembre de 2009)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año III. No. 25. Enero 2010. p. 43

VI-P-2aS-370
Recurso de Reclamación Núm. 26691/08-17-02-3/1780/09-S2-09-05.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 6 de octubre de 2009, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Juan Manuel

Jiménez Illescas.- Secretaria: Lic. Thelma Semíramis Calva García.
(Tesis aprobada en sesión de 6 de octubre de 2009)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año III. No. 25. Enero 2010. p. 43

VI-P-2aS-428
Recurso de Reclamación Núm. 26683/08-17-09-9/1111/09-S2-09-05.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 10 de noviembre de 2009, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Juan Manuel Jiménez Illescas.- Secretaria: Lic. Karla Guadalupe Magallón Cuevas.
(Tesis aprobada en sesión de 10 de noviembre de 2009)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año III. No. 26. Febrero 2010. p. 242

VI-P-2aS-429
Recurso de Reclamación Núm. 26687/08-17-09-3/1378/09-S2-08-05.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 10 de noviembre de 2009, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Olga Hernández Espíndola.- Secretario: Lic. Juan Manuel Ángel Sánchez.
(Tesis aprobada en sesión de 10 de noviembre de 2009)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año III. No. 26. Febrero 2010. p. 242

VI-P-2aS-469
Recurso de Reclamación Núm. 4282/08-17-03-7/384/09-S2-08-05.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 21 de enero de 2010, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Olga Hernández Espíndola.- Secretaria: Lic. Claudia Lucía Cervera Valeé.
(Tesis aprobada en sesión de 21 de enero de 2010)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año III. No. 28. Abril 2010. p. 99

Así lo acordó la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la sesión privada ordinaria, celebrada el martes treinta y uno de agosto de dos mil diez.- Firman para constancia, Magistrado Juan Manuel Jiménez Illescas, Presidente de la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el Licenciado Mario Meléndez Aguilera, Secretario Adjunto de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año III. No. 34. Octubre 2010. p. 54